



RIO GALLEGOS, 10 ABR 2013

VISTO:

El Expediente N° 62.591/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 84 obra Disposición N° 068 de fecha 15 de noviembre de 2012;

QUE mediante la misma se establece el adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al AdeS. Luis SIERPE en un cargo equivalente a la Categoría 3 del escalafón del Decreto 366/06, con una carga de VEINTE (20) horas semanales, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2013, para desarrollar las tareas de Coordinador de Educación a Distancia;

QUE se hace necesario dar continuidad a dichas tareas durante el año 2013;

QUE desde este Decanato se solicitó la certificación de crédito respectiva hasta el 31 de diciembre del año en curso;

QUE a Fs. 90 obra certificación de crédito extendida por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración para afrontar dicha erogación hasta el 30 de septiembre de 2013;

QUE asimismo dicha Secretaría considera que la renovación del presente cargo al 01 de octubre, deberá ser efectuada tomando en cuenta las proyecciones de la disponibilidad del crédito presupuestario no comprometido a esa fecha, entendiendo que en ese momento se contará con los incrementos presupuestarios suficientes para la renovación hasta la conclusión del ejercicio;

QUE conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la UNPA mediante Ordenanza N° 019/97, el suscripto esta facultado para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

POR ELLO:

EL VICE-DECANO SUBROGANTE
DEL DECANATO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- ESTABLECER el adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al AdeS. Luis SIERPE (C.U.I.L.N° 20-18791329-3), en un cargo equivalente a la Categoría 3 del escalafón del Decreto 366/06, con una carga de VEINTE (20) horas semanales, a fin de realizar las tareas de Coordinador de Educación a Distancia, a partir del 01 de abril y hasta el 30 de septiembre de 2013, conforme al Contrato que figura como Anexo de la presente.-

ARTICULO 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - PROGRAMA: 16 – Unidad Académica Río Gallegos - SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 02 – Apoyo Administrativo – OBRA: 00 – FINALIDAD: 03 – FUNCION: 04 EDUCACION Y CULTURA – UBICACIÓN: 78 - INCISO: 01 – Gastos Personal PARTIDA PRINCIPAL: 02 – Personal Temporario – Presupuesto 2012 - PRORROGA 2013.-

ARTICULO 3º.- Registrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo cumplido, ARCHIVESE.-





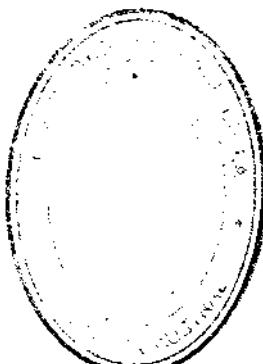
CONTRATO

En la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a los 10 días del mes de abril del año dos mil trece entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral Unidad Académica Río Gallegos en adelante "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA", con domicilio en Lisandro de la Torre N° 1070 de esta localidad, representada en este acto por el Sr. ViceDecano Subrogante del Decanato de la Unidad Académica Río Gallegos, Arq. Guillermo MELGAREJO, por una parte y el AdeS. Luis SIERPE, en adelante "EL CONTRATADO" con domicilio en Castaño N° 1826, de esta localidad, nacionalidad argentino, estado civil soltero (C.U.I.L. N° 20-18791329-3) por la otra parte se conviene:

PRIMERO: La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, contrata a partir del 01 de abril y hasta el 30 de septiembre de 2013, al AdeS. Luis SIERPE, a fin realizar tareas como Coordinador Educación a Distancia.-

SEGUNDO: EL CONTRATADO, percibirá un adicional equivalente a la Categoría 3 del escalafón del Decreto 366/06 con una carga de VEINTE (20) horas semanales, en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, La suma consignada anteriormente será abonada del 1 al 10 de cada mes subsiguiente en el domicilio de la LOCATARIA.

---- En prueba de conformidad se firma un ejemplar en el lugar y fecha enunciados ut-supra.-



Arq Guillermo MELGAREJO
VICEDECANO
UNPA-UARG